

**CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO ASEGURADORA SOLIDARIA - DTE.
BLANCA LILIANA RESTREPO vs DDO MUNICIPIO DE PALMIRA – RAD. 008-2020-00177 -
MPC**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 17/10/2023 16:07

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (988 KB)

CONTESTACION ASEG SOLIDARIA 2020-00177.pdf;

Señores:

JUZGADO OCTAVO (08) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: BLANCA LILIANA RESTREPO DURÁN Y OTROS

DEMANDADOS: MUNICIPIO DE PALMIRA

RADICACIÓN: 76001-33-33-008-2020-00177-00

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** sociedad legalmente constituida, identificada con el NIT 860.524.654-6 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y sucursal en Santiago de Cali, conforme se acredita con el certificado de existencia y representación legal anexado, encontrándome dentro del término legal procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** presentada por la señora BLANCA LILIANA RESTREPO DURÁN Y OTROS en contra del MUNICIPIO DE PALMIRA y en segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por este último a mi representada, anunciando desde ahora que me opongo tanto a las pretensiones de la demanda como del llamamiento en garantía, con base en los fundamentos fácticos y jurídicos que se exponen en el documento adjunto.

Cordialmente

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J